

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA S.A DE C.V., EN ADELANTE "**EL CECUT**" REPRESENTADA POR SU DIRECTORA GENERAL, LIC. TERESITA VICENCIO ÁLVAREZ; Y POR LA OTRA EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A. C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL COLEF**" REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL DR. JORGE SANTIBÁÑEZ ROMELLÓN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL CECUT" DECLARA:

1. Que su representada es una sociedad mercantil de nacionalidad mexicana, constituida conforme a las disposiciones legales aplicables, constituida mediante la Escritura Pública número 29,567, del volumen 637 de fecha 22 de Septiembre de 1980, girada ante la Notaría Pública número 132, con residencia en la Ciudad de México, a cargo del Licenciado Carlos Ramírez Zetina, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa misma ciudad, bajo Partida número 5103447, Sección Comercio.

2. Que la Lic. Teresita Vicencio Álvarez, acredita su carácter de Representante Legal, con el poder general para pleitos y cobranzas, contenido en la Escritura Pública número 96,511, de fecha 20 de Junio de 2001, pasada ante la fe del Notario Público número 9, con residencia en la Ciudad de México, Licenciado José Ángel Villalobos Magaña y manifiesta que ella misma no le ha sido revocada ni limitado y que por lo tanto tiene capacidad jurídica plena para obligarse y suscribir el presente convenio en los términos convenidos en el mismo instrumento contractual

3. Que tiene su domicilio fiscal en Paseo de los Héroes y Javier Mina s/n, Zona Río, de esta ciudad de Tijuana, Baja California, y su número de R.F.C. es OCC-800922-SY8.

4. Que el principal objeto social del Centro Cultural de Tijuana contiene diversas finalidades entre ellas:

a) Operar, explotar y administrar el Centro Cultural y Turístico de Tijuana con el propósito de promover la cultura, las ciencias y las artes, conforme a los programas y difundir los bienes y servicios culturales en las comunidades del estado de Baja California .

b) Realizar todos los actos, celebrar todos los contratos e intervenir en las firmas y operaciones relacionadas con su objeto social.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE

REVISIÓN ACADÉMICA

[Handwritten signature]

EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE
REVISIÓN ACADÉMICA
VINCULACIÓN Y APOYO ACADÉMICO

c) Organizar e impulsar talleres, cursos, seminarios, conferencias, foros de análisis, así como actividades intelectuales y culturales fortaleciendo así los elementos de identidad con los connacionales, elevando el nivel cultural y artístico de ambas fronteras.

II. "EL COLEF" DECLARA:

1. Que es una Asociación Civil, constituida mediante escritura pública de fecha tres de agosto de mil novecientos ochenta y dos, número tres mil quinientos trece, del volumen ochenta y tres del Protocolo de la Notaría Número Ocho de esta Municipalidad, a cargo en aquél entonces del señor licenciado Salvador Lemus Calderón, inscrita el once de octubre del mismo año, bajo la partida número veintidós mil doscientos cincuenta y siete, del Tomo Ciento Cincuenta y Tres, Sección Civil, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Partido Judicial, en la que consta la constitución de "Centro de Estudios Fronterizos del Norte de México", Asociación Civil, con duración indefinida, domicilio en esta ciudad de Tijuana, Baja California, y el siguiente objeto: Realizar investigaciones académicas de carácter interdisciplinario en el área de las ciencias sociales y ecológicas con énfasis en los fenómenos fronterizos; realizar programas de docencia a nivel de posgrado, tendientes a preparar especialistas en las áreas de las ciencias sociales y ecológicas, también con énfasis en los fenómenos fronterizos y del desarrollo regional; difundir el resultado de sus investigaciones, mediante la publicación de libros y revistas y por cualesquiera otros medios de divulgación; colaborar con otras instituciones académicas para mejorar y perfeccionar personal especializado en tareas de investigación y docencia de alto nivel; realizar y participar en todo tipo de actos relacionados directa o indirectamente con las actividades anteriores.- La institución buscará vincularse estrechamente con otros centros académicos, instancias gubernamentales y organismos de los diferentes sectores, con el propósito de promover y fomentar el desarrollo de los estudios sobre fenómenos fronterizos, asimismo para que éstos incidan en el desarrollo regional.

2. Que mediante escritura pública de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, número mil ochocientos treinta y tres, del Protocolo de la Notaría Número Ciento Noventa y Cinco de México, Distrito Federal, a cargo de la licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, inscrita el veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y siete, bajo la partida número dieciocho mil novecientos ochenta y siete, del Tomo Treinta y Nueve, Segundo Auxiliar, Sección Comercio, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Partido Judicial, donde se acordó, entre otras cosas, modificar la denominación de la asociación de "Centro de Estudios Fronterizos del Norte de México", Asociación Civil, a la de "El Colegio de la Frontera Norte", Asociación Civil, así como la creación del cargo de Presidente para substituir al de Director General,

EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE
REVISIÓN ACADÉMICA

EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE
REVISIÓN DIRECCIONAL
VINCULACIÓN Y APOYO ACADÉMICO

SM

HL

T. Villar

por tanto, en todas y cada una de las alusiones hechas en la escritura constitutiva al Director General, deberán entenderse hechas al Presidente.

3. Que por escritura pública de fecha cinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho, número cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y siete, del volumen seiscientos treinta y siete del Protocolo de la Notaría Número Cinco de esta Municipalidad, a cargo del señor licenciado José Ramón Leyva Mortera, inscrita el cuatro de junio del mismo año, bajo la partida número cinco millones ciento treinta y nueve mil ciento diecisiete, Sección Civil, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Partido Judicial, en donde se protocolizó el acta de Asamblea Extraordinaria de Asociados, que su representada celebró el cuatro de febrero de mil novecientos noventa y ocho, en la que se acordó, entre otras cosas, la designación del señor doctor Jorge Santibáñez Romellón, como Presidente de "El Colegio de la Frontera Norte", Asociación Civil.

4. Que el domicilio de la asociación, para efectos del presente convenio, es el ubicado Autopista Escénica Tijuana-Ensenada Km. 18.5, en Tijuana, Baja California, Código Postal 22709.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

Que al reunir todos los requisitos consignados en sus respectivas leyes orgánicas, estatutos y reglamentos, y aprovechando los recursos que cada institución posee, es su deseo promover vínculos e intercambiar conocimientos y experiencias a través del establecimiento de un convenio general de colaboración cultural, para lo cual manifiestan su voluntad y se comprometen a desarrollar las siguientes actividades:

a) Compartir, planear, organizar y difundir actividades culturales, artísticas y académicas, tales como seminarios, conferencias, presentaciones o exhibiciones entre otras, que permitan el trabajo conjunto y el reconocimiento de ambas instancias.

b) Crear mecanismos de vinculación entre la población académica y administrativa de "EL COLEF" y los eventos que se llevan a cabo en "EL CECUT", así como entre el público que asiste a esta institución y las actividades culturales y artísticas y académicas que se llevan a cabo en "EL COLEF".

c) Compartir el uso de sus respectivos espacios e instalaciones para facilitar la realización de eventos artísticos, culturales y académicos, con el fin de apoyar la interconectividad y cobertura de ambas instituciones en el ámbito nacional e internacional, siempre y cuando no se afecte la programación de actividades de cada instancia. Ambas partes convienen en excluir a la Sala de Espectáculos y el

Jm M. S.

T. V. A.

S.M.P. EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE
REVISIÓN ACADÉMICA

EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE
REVISIÓN GENERAL
VINULACION Y APOYO ACADEMICO

Cine Planetario de lo especificado en este apartado, toda vez que este espacio representa una forma importante de ingreso económico para el Centro Cultural Tijuana.

- d) Realizar en común acuerdo, coediciones de textos artísticos y culturales.
- e) Desarrollar en forma conjunta, programas y proyectos de investigación y vinculación.
- f) Conjuntar esfuerzos para incidir en la formación y capacitación del personal administrativo, operativo y académico, de ambas partes a través de los mecanismos, programas y actividades que las dos instancias convengan.
- g) Intercambiar y divulgar la información cultural o artística que se genere mediante el trabajo conjunto.
- h) Y todas aquellas que de común acuerdo decidan realizar.

CLÁUSULAS

PRIMERA: Ambas partes se obligan a presentar por escrito programas específicos de trabajo para colaborar en tareas de mutuo interés, los que de ser aprobados por ambas instituciones, se establecerán en forma separada al presente instrumento, elevados a la categoría de convenios específicos de colaboración.

SEGUNDA: Los programas específicos de trabajo describirán con toda precisión las tareas a desarrollar, los recursos humanos, financieros y de infraestructura correspondientes así como todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, los fines y los alcances de cada uno de dichos programas, los que deberán estar equilibrados en beneficios y obligaciones para cada una de las partes.

TERCERA: Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el apartado III del presente instrumento, las partes designarán a quien o quienes sean los responsables operativos de los proyectos específicos. Para todas sus decisiones académicas, operativas y administrativas, los miembros de la Comisión consultarán en sus respectivas instituciones ante las instancias que corresponda y se ajustarán en todo caso, a las reglas institucionales y los procedimientos habituales. Las atribuciones de la Comisión serán:

Jm

M: d.

T. V. ...

- a) Estudiar las propuestas de cada una de las instituciones para la elaboración de programas específicos que se pretendan realizar de manera conjunta, y emitir sus consideraciones sobre la procedencia, pertinencia y desarrollo de los mismos.
- b) Coordinar la elaboración y firma de los programas específicos que se deriven del presente instrumento.
- c) Establecer las aportaciones de las partes para el desarrollo de los programas y evaluar sus resultados.
- d) Dar seguimiento a los programas y evaluar sus resultados.
- e) En su caso, sugerir la celebración de contratos de coedición con el objeto de difundir los resultados de las investigaciones que en materia cultural o artística se llegasen a producir y,
- f) Los demás asuntos y tareas que acuerden **"EL COLEF"** y **"EL CECUT"**.

CUARTA: Cada una de las partes cubrirá, según se convenga en los proyectos específicos, los gastos y viáticos de sus representantes en los grupos de trabajo, cuando sea necesario que se efectúen desplazamientos fuera de la sede institucional, excepto cuando el convenio específico así lo determine.

QUINTA: En todos los convenios específicos de colaboración a que se refiere la cláusula primera, se estipulará que el personal de cada institución que sea comisionado para la realización conjunta de cualquier acción, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de su institución de origen, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones.

Si en la realización del programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dependencia y dirección de su institución de origen, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral, ni con **"EL COLEF"** ni con **"EL CECUT"**.

SEXTA: Ambas partes podrán gestionar en forma conjunta o separada, ante otras instituciones, dependencias gubernamentales u organismos de carácter internacional, la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de los programas relativos a los convenios específicos de colaboración.

SÉPTIMA: La propiedad intelectual que se derive de las investigaciones y trabajos académicos o artísticos objeto del presente convenio, estará sujeta a las disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor y las demás normas que

EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE
REVISIÓN ACADÉMICA

EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE
REVISIÓN DIRECCIÓN GENERAL
VINCULACIÓN Y APOYO ACADÉMICO

[Firma]

[Firma]

resulten aplicables, así como a los acuerdos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a las personas que hayan intervenido en la realización de dichos trabajos.

OCTAVA: Las partes convienen en que la vigencia del presente convenio será por tiempo indefinido a partir de la fecha de su firma. En caso de terminación del presente convenio, los proyectos iniciados durante su vigencia, continuarán hasta su conclusión, salvo que las partes acuerden lo contrario.

NOVENA: Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe de las instituciones que lo celebran, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, pero que en el caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de la Tijuana, Baja California, renunciando a cualquier otra que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o calidad.

SE EXTIENDE EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS. SE FIRMA Y EXTIENDE POR DUPLICADO A LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS PARTES INTERESADAS Y DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO.

POR "EL COLEF"

Dr. Jorge Santibáñez Romellón
Presidente

POR "EL CECUT"

Lic. Teresita Vicencio Álvarez
Directora General

TESTIGOS

Dr. Rodolfo Cruz Piñeiro
Director General de Vinculación y
Apoyo Académico

Lic. Héctor Villanueva Gutiérrez
Coordinador de Proyectos Especiales

EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE
REVISIÓN ACADÉMICA

EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE
REVISIÓN GENERAL
VINCULACIÓN Y APOYO ACADÉMICO